



BOLETIN INFORMATIVO No. 74

Destinatarios: Bancos Recaudadores

PLAZO PARA EL ENVIO DE ARCHIVOS DE BONOS DE SOLIDARIDAD PARA LA PAZ

Nos permitimos informar que de acuerdo con el Decreto 1967 de septiembre 29 de 2000, a partir del próximo 24 de octubre las personas naturales y jurídicas obligadas deberán efectuar la inversión forzosa en Bonos de Solidaridad para la Paz, en los términos y cuantías que señalan dicha norma.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo estipulado en la Circular Reglamentaria DFV -16 del 30 de abril de 1999, les informamos el calendario para la presentación en el Banco de la República de los archivos en medio magnético según la fecha de recaudo:

SEMANA DE RECAUDO	FECHA LIMITE PARA EL ENVIO DEL ARCHIVO
24 al 27 de octubre de 2000	3 de noviembre de 2000
30 de octubre al 3 de noviembre de 2000	10 de noviembre de 2000
7 al 10 de noviembre de 2000	17 de noviembre de 2000
14 al 17 de noviembre de 2000	24 de noviembre de 2000
20 al 24 de noviembre de 2000	1 de diciembre de 2000
27 de noviembre al 1 de diciembre de 2000	11 de diciembre de 2000

Con el fin de generar de manera oportuna las operaciones, es necesario que los Bancos recaudadores envíen los archivos magnéticos en las fechas establecidas.

Dadas los frecuentes problemas que se presentan con estas inversiones por dobles pagos, errores en nombres, cédulas y nit, etc. Solicitamos que los datos que se incluyan en el archivo magnético sean revisados cuidadosamente.

Atentamente,

ORLANDO MARQUEZ M.

Director

Departamento de Fiduciaria y Valores



Sección de Servicio al Cliente - DFV

Teléfonos Directos: 2867427 - 2819669 - 2438771

Conmutador: 3430190 - Extensión 2008

Fax: 2815729